



**ACTA ACLARATORIA NRO 1 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO  
STYM-MC-001-2026**

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **WILMAR ADÁN GÉLVEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1 102 369 954 expedida en Piedecuesta actuando en calidad de Secretario de Tránsito y Movilidad, nombrado según Resolución No 001-P de 2024, debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No 074 de 2020, que a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo No 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **SANDY MAGALY TRUJILLO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.949 747 expedida en Socorro en calidad de representante legal de **SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S** identificado con NIT 901696139-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA NRO 1 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO STYM-MC-001-2026** de acuerdo con las siguientes consideraciones

**PRIMERO:** Que el día CUATRO (04) de marzo de 2026 se suscribió COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA para la adjudicación del contrato Nro CO1 PCCNTR 9375872 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

**SEGUNDO:** Que la Secretaria de Tránsito y Movilidad considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones puesto que se evidenció que por error involuntario de digitación se indicó de manera incorrecta en la comunicación de la oferta **LA FORMA DE PAGO**, por tanto, se **ACLARA** que la forma de pago del proceso contractual será la siguiente

**"FORMA DE PAGO:** El Municipio de Piedecuesta pagara al contratista el valor del presente contrato así

**PAGOS MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral c) Informe de actividades y/o ejecución d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por oficina gestora.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003 En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la

Centro Comercial Delacuesta  
Cra 15 No. 3AN-10 Sótano 1 - Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 6650444  
Ext. 1200 - 1201 - 1203 - 1204 - 1206  
transito@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás


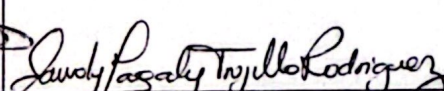
requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, Los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

**TERCERO** Las demás disposiciones contenidas en la Comunicación de Aceptación de Oferta continúan vigentes y sin modificación alguna.\*

**CUARTO** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado SECOP II.

Se expide en Piedecuesta a los SEIS (06) días del mes de marzo del año 2026.

POR EL MUNICIPIO;	POR EL CONTRATISTA;
	
<b>WILMAR ADAN GELVEZ SANCHEZ</b> Secretario de Tránsito y Movilidad	<b>SANDY MAGALY TRUJILLO RODRIGUEZ</b> C C 37.949.747 expedida en Socorro Representante Legal SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S

Proyecto  
Luis Andrés Niño Lancheros  
502 CPB STYM

Centro Comercial Delacuesta  
Cra 15 No. 3AN-10 Sótano 1 - Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 6650444  
Ext. 1200 - 1201 - 1203 - 1204 - 1206  
transito@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

